

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS (Málaga)	
REGISTRO DOCUMENTOS	
FECHA 18 ENE 2016	
ENTRADA Nº 228	SALIDA Nº / mpa

Sr./a Alcalde/sa Presidente del
Ayuntamiento
29328 SIERRA DE YEGUAS

Referencia PIFS-PMO 2/15 y PIFS-VPO 99/15
Asunto: Comunicación Acuerdo Junta de
Gobierno

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
14/01/2016 12:24
SALIDA Nº: 2016/420

Adjunto le acompaño acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2015, Punto núm. 3.33, relativo a aprobación de proyectos incluidos en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de 2015, y Condiciones de las delegaciones para la ejecución por las correspondientes Entidades Locales.

Málaga, a 11 ENE. 2016

EL PRESIDENTE

Por delegación de firma según
Decreto nº 590/2014, de once de marzo
EL DIPUTADO DELEGADO DE PRESIDENCIA

Fdo.: José Francisco Salado Escaño

100%

100%

100%

100%

100%

100%

100%

100%

100%

100%

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	90.000,00	100%
TOTAL	90.000,00	100%
Forma ejecución	Ayuntamiento por Administración	
Plazo ejecución	(3) Tres meses	
Dirección técnica	Ajena a Diputación	
Aplicación presupuestaria	4101/4541/7620000 (2015.2.PIFCV.2)	

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 90.000,00 de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

- ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE C/ FEDERICO GARCÍA LORCA EN ARENAS (PIFS-VPO 23/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	30.000,00	100%
TOTAL	30.000,00	100%
Forma ejecución	Ayuntamiento por Administración	
Plazo ejecución	(6) Seis meses	
Dirección técnica	Ajena a Diputación	
Aplicación presupuestaria	4101/1533/7620000 (2015.2.PIFVP.23)	

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 30.000,00 de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

- CAPA DE RODADURA EN AVDA. ANDALUCIA, RIBERA D. RODRIGO, AVDA 3 DE ABRIL Y CAMINO LOS PINCHOS EN ARRIATE (PIFS-VPO 24/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	79.995,10	100%
TOTAL	79.995,10	100%
Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata	
Plazo ejecución	(3) Tres meses	
Dirección técnica	Ajena a Diputación	
Aplicación presupuestaria	4101/1532/7620000 (2015.2.PIFVP.24)	

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 79.995,10 de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

- SUSTITUCIÓN ACERADOS Y RED DE SANEAMIENTO EN BDA. EL MEMBRILLAR, AVDA 3 DE ABRIL Y LA CL. MANUEL CABRERA Y CONCEPCIÓN MARQUEZ EN ARRIATE (PIFS-VPO 25/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	120.004,90	100%
TOTAL	120.004,90	100%
Forma ejecución	Ayuntamiento por Administración	
Plazo ejecución	(6) Seis meses	
Dirección técnica	Ajena a Diputación	
Aplicación presupuestaria	4101/1533/7620000 (2015.2.PIFVP.25)	

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 120.004,90 de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

Código Seguro de verificación: LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificfirmas.malaga.es			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA
ID. FIRMA	172.26.2.50	LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==	29/12/2015
			PÁGINA
			3/17
			
LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==			

- ARREGLO INTEGRAL DE C/NUEVA Y PLAZA CONSTITUCIÓN EN ATAJATE (PIFS-VPO 26/15)

Organismo	Total importe Plan	%	Total 2015	%	Remanente
Diputación	75.000,00	100,00	70.500,00	100,00	4.500 €
TOTALES	75.000,00	100,00	70.500,00	100,00	4.500 €

Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata
Plazo ejecución	(3) Tres meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	4101/1533/7620000 (2015.2.PIFVP.26)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 70.500,00 €, de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece, declarando un sobrante de 4.500 €, correspondiente a la minoración del proyecto con respecto al importe aprobado en el Plan, imputándose dicho sobrante a las Bajas de la aplicación presupuestaria 4101/1533/7620000.

- PROYECTO DE REORDENAMIENTO DE C/ ALCALDE ANTONIO GARCÍA EN BENALMÁDENA (PIFS-VPO 31/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	163.573,86	100%
TOTAL	163.573,86	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata
Plazo ejecución	(4) Cuatro meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	4101/1533/7620000 (2015.2.PIFVP.31)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 163.573,86 €, de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

- REHABILITACIÓN DE LA PLANTA BAJA DEL AYUNTAMIENTO EN BENAJOJÁN (PIFS-GPO 3/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	60.000,00	100%
TOTAL	60.000,00	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Administración
Plazo ejecución	(12) Doce meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	4101/9332/7620000 (2015.2.PIFGP.3)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 60.000,00 de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

- CUBRICIÓN PLAZA DE KNITTLINGEN EN BENAJOJÁN (PIFS-VPO 37/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	60.000,00	100%
TOTAL	60.000,00	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Administración
Plazo ejecución	(12) Doce meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	4101/1533/7620000 (2015.2.PIFVP.37)

Código Seguro de verificación:LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==	PÁGINA	4/17



LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==



Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 3.33.- Junta Gobierno 23 diciembre 2015.- Asunto Urgente.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Planes y Programas: Aprobación de Proyectos incluidos en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2015, y Condiciones de delegación para la ejecución de las obras por las correspondientes Entidades Locales. (Rel. Q/2015/276)

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 17 de diciembre de 2015, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación de Proyectos incluidos en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2015, y Condiciones de delegación para la ejecución de las obras por las correspondientes Entidades Locales*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

APROBACION DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DE 2015 Y CONDICIONES DE DELEGACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR LAS CORRESPONDIENTES ENTIDADES LOCALES.

Visto el Acuerdo de Pleno de esta Diputación Provincial de 23 de abril de 2015, al punto 5.15, por el que se acordó la “aprobación del Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles” destinado a la financiación de obras que respondan al ejercicio de competencias municipales y que constituyan inversiones financieramente sostenibles.

Visto el Decreto nº 2210/2015, de 3 de agosto, de la Presidencia de esta Diputación Provincial por el que se aprueban las actuaciones a financiar en el Programa de Actuaciones Financieramente Sostenibles, con indicación de municipios, actuaciones e importe.

Visto el Decreto nº 2699/2015, de 25 de Septiembre ordenado por la Presidencia de esta Diputación Provincial referente a la interpretación de la normativa del citado Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles en cuanto a los requisitos a cumplir por los municipios que se han acogido al citado Plan.

Examinados los proyectos de ejecución presentados dentro del plazo fijado en la normativa del Programa al que pertenece, o del plazo de subsanación concedido, y sobre los que se han emitido informes favorables por la Unidad de Supervisión de Proyectos de esta Corporación, considerando que corresponden a actuaciones incluidas en el PIFS 2015 y que su ejecución corresponde a las entidades beneficiarias, y considerando que por éstas se ha presentado la documentación requerida en la normativa reguladora del programa para la cesión de las obras, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 18 de agosto de 2008, y de conformidad con la normativa que regula la ejecución del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2015, aprobada por acuerdo de pleno de 23 de abril, al punto 5.15, el Decreto de Presidencia nº 2210/15 de 3 de agosto, por el que se aprueban las actuaciones a incluir en dicho Programa, el Decreto de Presidencia nº 2699/15 de 25 de septiembre sobre la interpretación de la normativa del Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles, así como de las competencias delegadas de la Presidencia en la Junta de Gobierno aprobadas por Decreto de Presidencia número 591 de 11 de marzo de 2014, el Diputado que suscribe, a efectos de la posterior resolución por la Junta de Gobierno, una vez

Código Seguro de verificación: LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==	PÁGINA	1/17
				
LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==				

fiscalizado el expediente de conformidad en su caso, y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos, tiene a bien proponer:

a) Aprobar los proyectos que a continuación se relacionan, así como las condiciones de la delegación para su ejecución por las Entidades Locales según los siguientes cuadros:

- REURBANIZACION DE CALLE LUCENA. TRAMO CRUZ BLANCA-CALLE SAN JOSE EN ANTEQUERA (PIFS-VPO 17/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	160.741,03	100%
TOTAL	160.741,03	100%
Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata	
Plazo ejecución	(3.5) Tres meses y medio	
Dirección técnica	Ajena a Diputación	
Aplicación presupuestaria	4101/1533/7620000 (2015.2.PIFVP.17)	

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 160.741,03 de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

- PLAN DE ASFALTOS ANTEQUERA 2015 EN ANTEQUERA (PIFS-VPO 18/15)

Organismo	Total importe Plan	%	Total proyecto	%	Remanente
Diputación	344.908,67	100,00	344.908,10	100,00	0.57 €
TOTALES	344.908,67	100,00	344.908,10	100,00	0.57 €

Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata
Plazo ejecución	(2) Dos meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	4101/1532/7620000 (2015.2.PIFVP.18)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 344.908,10 €, de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece, declarando un sobrante de 0.57 €, correspondiente a la minoración del proyecto presentado con respecto al importe aprobado en el Plan, imputándose dicho sobrante a las Bajas de la aplicación presupuestaria 4101/1532/7620000.

- REURBANIZACIÓN DE TRAMO DE CALLE CLARA CAMPOAMOR DEL NUCLEO URBANO DE ARCHEZ EN ARCHEZ (PIFS-VPO 19/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	75.000,00	100%
TOTAL	75.000,00	100%
Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata	
Plazo ejecución	(4.5) Cuatro meses y medio	
Dirección técnica	Ajena a Diputación	
Aplicación presupuestaria	4101/1533/7620000 (2015.2.PIFVP.19)	

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 75.000,00 de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

- MEJORA Y REPOSICIÓN DE CAMINOS RURALES EN ARENAS (PIFS-CVO 2/15)

Código Seguro de verificación: LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmas.malaga.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	29/12/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	2/17
 LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==			

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 60.000,00 de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

- BADEN CAMINO DE TEBA EN CAÑETE LA REAL (PIFS-CVO 5/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	15.000,00	100%
TOTAL	15.000,00	100%
Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata	
Plazo ejecución	(3) Tres meses	
Dirección técnica	Ajena a Diputación	
Aplicación presupuestaria	4101/4541/7620000 (2015.2.PIFCV.5)	

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 15.000,00 de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

- MEJORAS DE URBANIZACIÓN EN CALLE TRIANA EN COLMENAR (PIFS-VPO 52/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	100.000,00	100%
TOTAL	100.000,00	100%
Forma ejecución	Ayuntamiento por Administración	
Plazo ejecución	(5) Cinco meses	
Dirección técnica	Ajena a Diputación	
Aplicación presupuestaria	4101/1533/7620000 (2015.2.PIFVP.52)	

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 100.000,00 de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

- REFORMA DE MURO Y ARREGLO DE ESCALERAS EN EL PARQUE INFANTIL DE CORTÉS DE LA FRONTERA EN CORTÉS DE LA FRONTERA (PIFS-PJO 2/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	70.000,00	100%
TOTAL	70.000,00	100%
Forma ejecución	Ayuntamiento por Administración	
Plazo ejecución	(3) Tres meses	
Dirección técnica	Ajena a Diputación	
Aplicación presupuestaria	4101/1713/7620000 (2015.2.PIFPJ.2)	

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 70.000,00 de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

- URBANIZACIÓN C/REAL JUNTO A AMBULATORIO (INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA) EN CUEVAS BAJAS (PIFS-VPO 55/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	31.000,00	100%
TOTAL	31.000,00	100%
Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata	
Plazo ejecución	(2) Dos meses	
Dirección técnica	Ajena a Diputación	
Aplicación presupuestaria	4101/1533/7620000 (2015.2.PIFVP.55)	

Código Seguro de verificación: LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==	PÁGINA	5/17
				
LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==				

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 31.000,00 €, (de los cuales 28.182,00 € corresponden a la obra y 2.818,00 € a los honorarios de redacción y dirección facultativa de la obra), de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

- ADECUACIÓN DE ZONA TRANSITABLE EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA MA-5400 DESDE PK +300 AL PK +600 EN EL BURGO (PIFS-CO 2/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	104.000,00	100%
TOTAL	104.000,00	100%
Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata	
Plazo ejecución	(3) Tres meses	
Dirección técnica	Servicio de Vías y Obras de Diputación	
Aplicación presupuestaria	4101/4531/7620000 (2015.2.PIFCO.2)	

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 104.000,00 de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece, quedando condicionando su abono a la obtención de la autorización del Servicio de Carreteras de esta Corporación, así como al Acta de Replanteo del Proyecto.

- PLAN ASFALTADO DE VIALES EN ESTEPONA (PIFS-VPO 59/15)

Organismo	Total importe Plan	%	Total 2015	%	Remanente
Diputación	1.008.318,00	100,00	1.008.309,95	100,00	8,05 €
TOTALES	1.008.318,00	100,00	1.008.309,95	100,00	8,05 €

Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata
Plazo ejecución	(4) Cuatro meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	4101/1532/7620000 (2015.2.PIFVP.59)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 1.008.309,95 €, de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece, declarando un sobrante de 8,05 €, correspondiente a la minoración del proyecto presentado con respecto al importe aprobado en el Plan, imputándose dicho sobrante a las Bajas de la aplicación presupuestaria 4101/1532/7620000.

- ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINO "EL COTO". INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN IGUALEJA (PIFS-CVO 9/15)

Organismo	Total actuación	%	Diputación	%	Ayuntamiento
Diputación	85.637,74	99,26	85.000,00	0,74	637,74
TOTALES	85.637,74	99,26	85.000,00	0,74	637,74

Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata
Plazo ejecución	(4) Cuatro meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	4101/4541/7620000 (2015.2.PIFCV.9)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 85.000,00 €, (de los cuales 80.493,29 € corresponden a la obra y 4.506,71 € a los honorarios de redacción y dirección facultativa de la obra), de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece, manifestando que la aportación de la Entidad Local destinada a financiar parcialmente los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obras, no se hará efectiva, al no haber sido incorporada al presupuesto de Diputación.

Código Seguro de verificación: LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==	PÁGINA	6/17
 LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==				

- URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LAVADERO MUNICIPAL EN MACHARAVIAYA (PIFS-VPO 72/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	25.000,00	100%
TOTAL	25.000,00	100%
Forma ejecución	Ayuntamiento por Administración	
Plazo ejecución	(3) Tres meses	
Dirección técnica	Ajena a Diputación	
Aplicación presupuestaria	4101/1533/7620000 (2015.2.PIFVP.72)	

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 25.000,00 de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

- ACONDICIONAMIENTO DE CALLE DE CONEXIÓN ENTRE C/PERIANA Y C/GENIL EN BENAQUE EN MACHARAVIAYA (PIFS-VPO 73/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	50.000,00	100%
TOTAL	50.000,00	100%
Forma ejecución	Ayuntamiento por Administración	
Plazo ejecución	(3) Tres meses	
Dirección técnica	Ajena a Diputación	
Aplicación presupuestaria	4101/1533/7620000 (2015.2.PIFVP.73)	

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 50.000,00 de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

- EJECUCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE LA A-7, P.K.145,200 DE LA AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO EN MANILVA (PIFS-OTO 3/15)

Organismo	Total actuación	%	Diputación	%	Ayuntamiento
Diputación	305.796,00	72,36	221.271,80	27,64	84.524,20
TOTALES	305.796,00	72,36	221.271,80	27,64	84.524,20

Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata
Plazo ejecución	(2) Dos meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	4101/1331/7620000 (2015.2.PIFOT.3)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 221.271,80 €, de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece, condicionando su abono a la obtención de la autorización de la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento y poniendo de manifiesto que la aportación de la Entidad Local no se hará efectiva, al no haber sido incorporada al presupuesto de Diputación.

- PROYECTO DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN ELEMENTOS PUNTUALES DEL CASTILLO DE LA DUQUESA EN MANILVA (PIFS-PHA 1/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	68.728,20	100%
TOTAL	68.728,20	100%
Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata	
Plazo ejecución	(2) Dos meses	
Dirección técnica	Ajena a Diputación	
Aplicación presupuestaria	4101/3361/7620000 (2015.2.PIFPH.1)	

Código Seguro de verificación: LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==	PÁGINA	7/17



LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 68.728,20 de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece, condicionando su abono a la obtención de la autorización de la Delegación Territorial de Cultura.

- REHABILITACIÓN CALLE REAL, TERCERA FASE EN MOLLINA (PIFS-VPO 76/15)

Organismo	Total importe Plan	%	Total 2015	%	Remanente
Diputación	200.000,00	100,00	199.999,99	100,00	0.01 €
TOTALES	200.000,00	100,00	199.999,99	100,00	0.01 €

Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata
Plazo ejecución	(6) Seis meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	4101/1533/7620000 (2015.2.PIFVP.76)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 199.999,99 €, de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece, declarando un sobrante de 0.01 €, correspondiente a la minoración del proyecto con respecto al importe aprobado en el Plan, imputándose dicho sobrante a las Bajas de la aplicación presupuestaria 4101/1533/7620000.

- CAPTACION DE AGUA EN ZONA LOS HOYUELOS DE MONTEJAQUE EN MONTEJAQUE (PIFS-RHO 3/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	20.000,00	100%
TOTAL	20.000,00	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata
Plazo ejecución	(5) Cinco meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	4101/4521/7620000 (2015.2.PIFRH.3)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 20.000,00 de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

- REURBANIZACIÓN DE CALLE ANTONIO MILLON ENTRE LAS CALLES FRAY JUNÍPERO SERRA Y CHAPARIL EN NERJA (PIFS-VPO 82/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	150.163,57	100%
TOTAL	150.163,57	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata
Plazo ejecución	(3) Tres meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	4101/1533/7620000 (2015.2.PIFVP.82)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 150.163,57 € de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

- ACERADO Y DRENAJE EN CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN CN 340A EN ACCESO A MARO EN NERJA (PIFS-VPO 83/15)

Código Seguro de verificación:LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==	PÁGINA	8/17
 LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==				

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	87.567,08	100%
TOTAL	87.567,08	100%
Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata	
Plazo ejecución	(4) Cuatro meses	
Dirección técnica	Ajena a Diputación	
Aplicación presupuestaria	4101/1533/7620000 (2015.2.PIFVP.83)	

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 87.567,08 de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

- REALIZACIÓN DE PARQUE EN ALDEA DE MONDRÓN EN PERIANA (PIFS-PJO 6/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	55.000,00	100%
TOTAL	55.000,00	100%
Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata	
Plazo ejecución	(3) Tres meses	
Dirección técnica	Ajena a Diputación	
Aplicación presupuestaria	4101/1713/7620000 (2015.2.PIFPJ.6)	

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 55.000,00 € de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

- URBANIZACIÓN AVENDIA CONSTITUCIÓN 2ª FASE EN PERIANA (PIFS-VPO 86/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	145.000,00	100%
TOTAL	145.000,00	100%
Forma ejecución	Ayuntamiento por Administración	
Plazo ejecución	(4) Cuatro meses	
Dirección técnica	Ajena a Diputación	
Aplicación presupuestaria	4101/1533/7620000 (2015.2.PIFVP.86)	

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 145.000,00 € de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

- ARREGLO Y MEJORAS DE VÍAS PÚBLICAS EN LA URBANIZACIÓN SERRAMAR DE LA CALA DEL MORAL. EN RINCÓN DE LA VICTORIA (PIFS-VPO 88/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	215.541,00	100%
TOTAL	215.541,00	100%
Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata	
Plazo ejecución	(4) Cuatro meses	
Dirección técnica	Ajena a Diputación	
Aplicación presupuestaria	4101/1533/7620000 (2015.2.PIFVP.88)	

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 215.541,00 de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

- ARREGLO Y MEJORAS DE VÍAS PÚBLICAS EN LA URBANIZACIÓN COTOMAR DE RINCÓN DE LA VICTORIA EN RINCÓN DE LA VICTORIA (PIFS-VPO 89/15)

Código Seguro de verificación: LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmas.malaga.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==	PÁGINA	9/17
 LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==				

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	215.541,00	100%
TOTAL	215.541,00	100%
Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata	
Plazo ejecución	(4) Cuatro meses	
Dirección técnica	Ajena a Diputación	
Aplicación presupuestaria	4101/1533/7620000 (2015.2.PIFVP.89)	

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 215.541,00 de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

- ACONDICIONAMIENTO Y CLAUSURA DE ESCOMBRERA MUNICIPAL EN SIERRA DE YEGUAS (PIFS-PMO 2/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	113.282,92	100%
TOTAL	113.282,92	100%
Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata	
Plazo ejecución	(4) Cuatro meses	
Dirección técnica	Ajena a Diputación	
Aplicación presupuestaria	4101/1724/7620000 (2015.2.PIFPM.2)	

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 113.282,92 de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece, condicionando su abono a la obtención de la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

- URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE VICENTE ALEIXANDRE EN SIERRA DE YEGUAS (PIFS-VPO 99/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	86.717,08	100%
TOTAL	86.717,08	100%
Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata	
Plazo ejecución	(5) Cinco meses	
Dirección técnica	Ajena a Diputación	
Aplicación presupuestaria	4101/1533/7620000 (2015.2.PIFVP.99)	

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 86.717,08 de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

- ARREGLO CAMINO "LAS PILAS" EN TEBÁ (PIFS-CVO 13/15)

Organismo	Total importe Plan	%	Total 2015	%	Remanente
Diputación	200.000,00	100,00	199.999,99	100,00	0.01 €
TOTALES	200.000,00	100,00	199.999,99	100,00	0.01 €

Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata
Plazo ejecución	(4) Cuatro meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	4101/4541/7620000 (2015.2.PIFCV.13)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 199.999,99 €, de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece, declarando un sobrante de 0.01 €, correspondiente a la

Código Seguro de verificación: LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmas.malaga.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==	PÁGINA	10/17
 LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==				

minoración del proyecto con respecto al importe aprobado en el Plan, imputándose dicho sobrante a las Bajas de la aplicación presupuestaria 4101/4541/7620000.

- ACERADO NORTE FARO-PEÑONCILLO EN TORROX (PIFS-VPO 102/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	200.000,00	100%
TOTAL	200.000,00	100%
Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata	
Plazo ejecución	(3) Tres meses	
Dirección técnica	Ajena a Diputación	
Aplicación presupuestaria	4101/1533/7620000 (2015.2.PIFVP.102)	

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 200.000,00 de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

- ADECUACIÓN, REFORMA E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO EN VALLE DE ABDALAJÍS (PIFS-APO 7/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	150.000,00	100%
TOTAL	150.000,00	100%
Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata	
Plazo ejecución	(6) Seis meses	
Dirección técnica	Ajena a Diputación	
Aplicación presupuestaria	4101/1651/7620000 (2015.2.PIFAP.7)	

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 150.000,00 de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece, condicionando su abono a la obtención de la Delegación de Fomento de la Junta de Andalucía.

- PROLONGACIÓN DEL PASEO PEATONAL EN LA CARRETERA MA - 3403 EN VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN (PIFS-CO 3/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	100.000,00	100%
TOTAL	100.000,00	100%
Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata	
Plazo ejecución	(4) Cuatro meses	
Dirección técnica	Ajena a Diputación	
Aplicación presupuestaria	4101/4531/7620000 (2015.2.PIFCO.3)	

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 100.000,00 de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece, condicionando su abono a la obtención de la autorización del Servicio de Carreteras de la Diputación así como al Acta de Replanteo del Proyecto.

- REPARACIÓN DE LA CARRETERA DEL PUERTO DEL BARCO FASE III EN VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN (PIFS-CO 4/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	100.000,00	100%
TOTAL	100.000,00	100%
Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata	
Plazo ejecución	(2) Dos meses	
Dirección técnica	Ajena a Diputación	
Aplicación presupuestaria	4101/4531/7620000 (2015.2.PIFCO.4)	

Código Seguro de verificación:LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==	PÁGINA	11/17
				
LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==				

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 100.000,00 de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

- EJECUCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA APOYO EMPRESARIAL. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA EN VILLANUEVA DEL TRABUCO (PIFS-INO 3/15)

Organismo	Total importe Plan	%	Total 2015	%	Remanente
Diputación	230.000,00	100,00	229.999,99	100,00	0.01 €
TOTALES	230.000,00	100,00	229.999,99	100,00	0.01 €

Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata
Plazo ejecución	(6) Seis meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	4101/4221/7620000 (2015.2.PIFIN.3)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 229.999,99 €, (de los cuales 226.127,99 € corresponden a la obra y 3.872,00 € a los honorarios de redacción y dirección facultativa de la obra), de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece, declarando un sobrante de 0.01 €, correspondiente a la minoración del proyecto con respecto al importe aprobado en el Plan, imputándose dicho sobrante a las Bajas de la aplicación presupuestaria 4101/4221/7620000.

- AVENIDA DE LOS ARBOLITOS EN LA YUNQUERA (PIFS-VPO 110/15)

Organismo	Ej. 2015	%
Diputación	200.000,00	100%
TOTAL	200.000,00	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata
Plazo ejecución	(6) Seis meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	4101/1533/7620000 (2015.2.PIFVP.110)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 200.000,00 de conformidad con el apartado n) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece, condicionando su abono a la obtención de la autorización del Organismo de Cuenca.

b) Aprobar las condiciones de la delegación que deban cumplir las Entidades Locales cuando las obras se ejecuten por **Administración**:

- 1.- Responsabilidad exclusiva de la Entidad Local:
 - Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
 - Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.
- 2.- Plan de Seguridad y Salud.
El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
- 3.- Inicio de las obras.
Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.
- 4.- Gastos a cargo de la Entidad Local.
Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

Código Seguro de verificación:LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmas.malaga.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	29/12/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==	PÁGINA 12/17
			
LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==			

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008), hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe.

5.- Ejecución.

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo establecido en el apartado k) de la normativa del Programa de obras (31 de diciembre de 2016).

6.- Justificación de la subvención:

La Entidad Local habrá de presentar antes del 31 de marzo de 2017 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado de asiento en contabilidad del ingreso recibido, indicando el concepto al que se ha aplicado y el número de operación contable.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obra ejecutadas aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación, deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, así como de nuevos precios que no supongan incremento económico, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación. Toda modificación que en los términos previstos en el art. 107 del TRLCSP se considere esencial deberá contar con la previa autorización del órgano competente de esta Diputación.
- Certificado del Secretario o Secretario-Interventor de las unidades de obra, capítulos totales o parciales contratados, contratista/s e importe contratado con cada uno de ellos.
- Acta de Reconocimiento y Comprobación de Obra Ejecutada de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Certificado de que los justificantes son veraces y lugar donde se encuentran custodiados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- Certificado del Secretario/Interventor de esa Corporación sobre la efectiva realización del pago con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se considerará gasto realizado al efectivamente justificado mediante las oportunas certificaciones de obra, sin que haya que acreditarse su pago, excepto en el supuesto en que intervengan empresas colaboradoras, en cuyo caso, habrá de acreditarse que el pago se ha producido con anterioridad a la finalización del período de justificación y aportar certificado del Secretario/Interventor en el que consten la empresa, el importe y el objeto de los trabajos realizados por la empresa.
- Certificado acreditativo de la aplicación presupuestaria en la cual se han imputado los gastos, que debe estar clasificada en el grupo de programas al cual la actuación corresponda.
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación.
- En el caso de que se hayan incluido en la subvención los honorarios de redacción de proyectos y dirección de obras, deberá aportarse adicionalmente a los certificados anteriormente indicados:
 - Cuenta justificativa numerada de los gastos realizados, en la que se incluirá el nº de factura/documento, fecha de emisión, nombre del acreedor, CIF del acreedor, descripción del gasto, importe, fecha de pago.

Código Seguro de verificación:LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==	PÁGINA	13/17
				
LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==				

Se dejará constancia cuando se produzcan de las desviaciones producidas con el presupuesto consignado en la memoria inicial.

- Certificado del Secretario/Intervención sobre la efectiva realización del pago con anterioridad a la finalización del período de justificación.
 - Original de las facturas (en las facturas originales se dejará constancia de que han sido presentadas como justificantes de la subvención “estampillado”) o fotocopias compulsadas de los originales estampillados.
- En su caso carta de pago de reintegro en el supuesto de remanente no aplicados, así como de los intereses derivados de la misma.
 - Certificado expedido por el perceptor de la subvención, de la efectiva realización de la actividad o medio subvencionado y del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la memoria presentada.
 - Certificado de que el importe recibido de la subvención se ha dedicado íntegramente al proyecto/actividad.
 - Certificado en el que se haga constar que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra y otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
 - Certificado del coste total de la actividad con el desglose de las fuentes de financiación, detallando en su caso otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada

Los modelos a cumplimentar para la justificación son los recogidos en el Anexo B (obras por administración) de la normativa que regula las citadas actuaciones.

7.- Potestades de la Diputación Provincial de Málaga.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

8.-Reintegro de las subvenciones

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente, desde el momento del abono de la subvención, en los casos y términos previstos en los artículos 37 a 43 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 35 de la ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de Diputación de Málaga, y artículo 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El incumplimiento del beneficiario de las condiciones establecidas al otorgar la subvención, determinará la obligación del reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas. No obstante, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste, una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará proporcionalmente atendiendo a la parte del proyecto o actividad no ejecutada o realizada.

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa y en el incumplimiento de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la actividad subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas respecto de las certificaciones de obra y las modificaciones del contrato de obra, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que deban cumplir las Entidades Locales cuando las obras se ejecuten por **Contrata**:

1.- Responsabilidad exclusiva de la Entidad Local:

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.

Código Seguro de verificación:LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==	PÁGINA	14/17
				
LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==				

- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

2.- Contratación de las Obras.

- La contratación de las obras corresponde a la entidad beneficiaria.
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren recogidas en el proyecto de obras aprobado por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicado en el anuncio de licitación del contrato y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el Ayuntamiento documentación acreditativa de su ejecución en los plazos señalados para la ejecución de las obras.
- En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución.
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

3.- Plan de Seguridad y Salud.

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

4.- Inicio de las obras.

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5.- Gastos a cargo de la Entidad Local.

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008), hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe.

6.- Ejecución.

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo establecido en el apartado k) de la normativa del Programa de obras (31 de diciembre de 2016).

7.- Justificación de la subvención:

La Entidad Local habrá de presentar antes del 31 de marzo de 2017 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado de asiento en contabilidad del ingreso recibido, indicando el concepto al que se ha aplicado y el número de operación contable.
- Certificado de adjudicación de las obras, salvo para aquellas que no superen el límite establecido para el contrato menor)
- Contrato administrativo, o encargo para la ejecución de la obra en el caso de utilización de la figura de contrato menor.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.

Código Seguro de verificación:LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==	PÁGINA	15/17
				
LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==				

- Certificaciones de obra ejecutadas (incluidas las mejoras de ejecución en su caso producidas) aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación, deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, así como de nuevos precios que no supongan incremento económico, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación. Toda modificación que en los términos previstos en el art. 107 del TRLCSP se considere esencial deberá contar con la previa autorización del órgano competente de esta Diputación.
- Acta de Recepción de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Certificado de que los justificantes son veraces y lugar donde se encuentran custodiados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- Certificado del Secretario/Interventor de esa Corporación sobre la efectiva realización del pago con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Certificado acreditativo de la aplicación presupuestaria en la cual se han imputado los gastos, que debe estar clasificada en el grupo de programas al cual la actuación corresponda.
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación.
- En el caso de que se hayan incluido en la subvención los honorarios de redacción de proyectos y dirección de obras, deberá aportarse adicionalmente a los certificados anteriormente indicados:
 - Cuenta justificativa numerada de los gastos realizados, en la que se incluirá el nº de factura/documento, fecha de emisión, nombre del acreedor, CIF del acreedor, descripción del gasto, importe, fecha de pago. Se dejará constancia cuando se produzcan de las desviaciones producidas con el presupuesto consignado en la memoria inicial.
 - Certificado del Secretario/Intervención sobre la efectiva realización del pago con anterioridad a la finalización del período de justificación.
 - Original de las facturas (en las facturas originales se dejará constancia de que han sido presentadas como justificantes de la subvención "estampillado") o fotocopias compulsadas de los originales estampillados.
- En su caso carta de pago de reintegro en el supuesto de remanente no aplicados, así como de los intereses derivados de la misma.
- Certificado expedido por el perceptor de la subvención, de la efectiva realización de la actividad o medio subvencionado y del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la memoria presentada.
- Certificado de que el importe recibido de la subvención se ha dedicado íntegramente al proyecto/actividad.
- Certificado en el que se haga constar que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra y otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Certificado del coste total de la actividad con el desglose de las fuentes de financiación, detallando en su caso otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

Los modelos a cumplimentar para la justificación son los recogidos en el Anexo B (obras por contrata) de la normativa que regula las citadas actuaciones.

7.- Potestades de la Diputación Provincial de Málaga.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

8.-Reintegro de las subvenciones

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente, desde el momento del abono de la subvención, en los casos y términos previstos en los artículos 37 a 43 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 35 de la ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de Diputación de Málaga, y artículo 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El incumplimiento del beneficiario de las condiciones establecidas al otorgar la subvención, determinará la obligación del reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas. No obstante, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste, una actuación

Código Seguro de verificación:LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmas.malaga.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Alicia Elena García Aviñés	FECHA	29/12/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==	PÁGINA 16/17
			
LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==			

tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará proporcionalmente atendiendo a la parte del proyecto o actividad no ejecutada o realizada.

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa y en el incumplimiento de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la actividad subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas respecto de las mejoras (mejoras no relacionadas directamente con el objeto del contrato o no incluidas en el proyecto de obras, pliegos de licitación y contrato) el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas respecto de las certificaciones de obra y las modificaciones del contrato de obra, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

d) Trasladar el acuerdo al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, a sus efectos, a las Entidades Locales interesadas, así como a Intervención.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Coordinación, y el correspondiente documento contable (Rel. Q/2015/276) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente le traslado a Vd., indicándole asimismo, en relación a los recursos, que en su caso pueden interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

En Málaga
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Alicia E. García Avilés

Código Seguro de verificación:LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmas.malaga.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==	PÁGINA	17/17
				
LhPrMv3afJv/He2vmYmHfA==				

